

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1004

Radicación No. 76-834-40-03-006-2019-00065-00
Proceso Ejecutivo singular
Demandante BANCO DE OCCIDENTE
Demandados LUZ HELENA BULLA GONZALES
Tuluá Valle, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud firmada por la parte demandante, y al no existir ninguna objeción, se estima que es viable decretar terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 4899254931633852, 5406251721677456 y 1920003721 contenida en el pagaré sin número cobrado dentro del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea la demandada LUZ HELENA BULLA GONZALES con CC 29.873.611, en cuentas a cualquier título en el BANCO DE OCCIDENTE.

TERCERO.- INFÓRMESE a las partes que el expediente fue incinerado en los hechos del Palacio de Justicia del 25 de mayo de 2021, no obstante, la documentación aportada es suficiente para DECLARAR su reconstrucción parcial a fines de acceder a la terminación.

CUARTO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78545795389af45256121dc6b9483bd110032999834c128587c6b2ed885ff9df**

Documento generado en 15/07/2022 12:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>